

CURSO 2018-2019



Facultad de
Economía y Empresa
Universidad Zaragoza



ERASMUS +



programas internacionales de movilidad

Reino Unido / Irlanda / Francia / Bélgica / Alemania / Austria / México / Holanda / Rumanía / Hungría
Eslovenia / Eslovaquia / Italia / Suecia / Polonia / Grecia / Turquía / Bulgaria / Portugal...



ÍNDICE

Introducción	2
Artículo 1. Requisitos de participación	3
Artículo 2. Causas de exclusión	3
Artículo 3. Presentación de la solicitud de participación	3
Artículo 4. Criterios de ordenación	4
Artículo 5. Acreditación del nivel de idioma	5
Artículo 6. Publicación del ranking	5
Artículo 7. Elección de destinos	5
Artículo 8. Confirmación de la plaza de intercambio elegida	6
Artículo 9. Lista de espera y asignación posterior de plazas vacantes	6
Artículo 10. Contrato de estudios	6
Artículo 11. Reconocimiento de las asignaturas cursadas en el extranjero	8
Artículo 12. Movilidad en Master y Doctorado	9
Artículo 13. Cambio de fecha de la segunda convocatoria a estudiantes salientes	9
Artículo 14. Realización de exámenes de segunda convocatoria a estudiantes entrantes.....	9
Artículo 15. Condiciones específicas para los estudiantes del programa conjunto Derecho – Administración y Dirección de Empresas (DADE).....	10
Anexo 1. Calendario de movilidad programa Erasmus	12
Anexo 2. Tablas de destinos internacionales	13

GUARDA ESTE DOCUMENTO HASTA EL FINAL DE TU ESTANCIA. Recuerda que tu vinculación con los programas de intercambio no finaliza hasta que se efectúe el reconocimiento de las asignaturas, lo cual sucederá unos meses después de tu regreso.

Esta información puede y debe completarse con la que se ofrece a través de Internet:

<http://econz.unizar.es/informacion-academica/relaciones-internacionales/estudiantes-salientes>



Acuerdo de 15 de noviembre de 2017 de la Junta de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la normativa de movilidad internacional de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza

INTRODUCCIÓN

Se recomienda a todos los estudiantes de intercambio leer detenidamente esta normativa y tener en cuenta, que será su labor:

a) Informarse, con el asesoramiento de los coordinadores académicos de movilidad, sobre los planes de estudios, requisitos y condiciones de la universidad de destino.

b) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UZ como en la universidad, institución o empresa de destino, en la forma y plazos que se establezcan.

c) Matricularse en la UZ de las asignaturas, cursos o actividades que consten en el acuerdo y, en su caso, de las derivadas de su modificación, así como efectuar el pago de los precios públicos por servicios académicos en los plazos oficiales establecidos.

d) Disponer de cobertura sanitaria en el país de destino durante la estancia, así como de cualquier otra cobertura adicional que la universidad, institución o empresa de destino les pueda requerir.

e) Realizar los trámites correspondientes, a fin de que su situación jurídica en el país de destino se adecue a las exigencias de la legislación vigente.

f) Acreditar nivel en el idioma en que se va a recibir la docencia de acuerdo con el programa o convenio correspondiente o el que exija la universidad de destino.

g) Incorporarse a la universidad de destino en la fecha establecida por ésta y comunicar dicha incorporación a la UZ en los plazos fijados por el programa o convenio correspondiente.

h) Cumplir las normas de la universidad, institución o empresa de destino.

i) Llevar a cabo el programa de movilidad acordado en el acuerdo de estudios o de prácticas, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.

El proceso de selección para estudiar en el extranjero durante el Grado con el programa Erasmus se iniciará durante el curso académico anterior en torno a febrero. Para la movilidad en Master podrá abrirse una convocatoria en octubre, adaptándose el proceso a dichas fechas. Cabe destacar que para evaluar la aceptación de solicitudes se atenderá a los requisitos de participación del Reglamento sobre Movilidad Internacional de Estudiantes¹ de la Universidad de Zaragoza. Mientras que el reglamento de la Facultad de Economía y Empresa (FEE) establecerá, entre otros aspectos, los requisitos de ordenación de las solicitudes para determinar la posición de cada solicitante en el ranking.

¹ Acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.



Artículo 1. Requisitos de participación²

Para participar en las convocatorias de plazas de movilidad internacional con fines de estudios, los estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) En estudios oficiales de grado

1º) Estar matriculados en los estudios oficiales de grado de la UZ en el ámbito de los cuales se solicita la movilidad, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino.

2º) Acreditar la superación de, al menos, sesenta créditos en los citados estudios. La referencia temporal para el cumplimiento de este requisito se fijará en la correspondiente convocatoria.

b) En estudios oficiales de máster universitario

1º) Estar matriculados en los estudios oficiales de máster de la UZ en el ámbito de los cuales se solicita la movilidad, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino.

2º) No obstante lo anterior, los estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado de la UZ de las últimas asignaturas que les resten para finalizar sus estudios, podrán participar en las convocatorias de plazas de movilidad internacional en estudios oficiales de máster que oferten plazas para el curso académico siguiente; en este caso la concesión de plaza quedará condicionada a la posterior admisión y matrícula del estudiante en el máster.

Artículo 2. Causas de exclusión

No podrá obtener plaza quien:

1. Necesite menos del 40% de los créditos a cursar durante un año para completar la titulación, esto es, para el caso de las estancias anuales menos de 24 ECTS (sobre 60 créditos) y para las semestrales menos de 12 ECTS (sobre 30 créditos).

2. Obre de mala fe, reflejando datos incorrectos durante su proceso de solicitud, bien en documentos físicos, bien en Internet.

3. En el año anterior, obtuviese una plaza de intercambio, y después incumpliese el compromiso de permanencia aceptado en el momento de confirmar su plaza, sin comunicar la incidencia a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la FEE en el plazo indicado y sin mediar causa justificada³ (véase el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes de la UZ).

4. Tenga un expediente por malas prácticas.

Artículo 3. Presentación de la solicitud de participación

1. La solicitud de preinscripción se cumplimentará online en la web de la Universidad de Zaragoza, en Secretaria Virtual. Posteriormente, se entregará en papel y firmada en la ORI de la FEE en el plazo establecido al efecto.

2. Los estudiantes podrán presentar solicitud anual y/o semestral. En caso de presentar solicitud para ambos tipos de estancia tendrán una posición en el ranking para la selección de plazas anuales, que

² Artículo 9.2 Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.

³ Artículo 6.2 Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.



se realizará en primer lugar, y una posición en el ranking para la selección de plazas semestrales, que se realizará posteriormente. Sólo podrá elegirse una vez.

3. Los estudiantes indicarán en que curso desean realizar la movilidad (3º ó 4º).

4. La solicitud se presentará en la ORI de la FEE acompañada de:

- a) Cálculo del Porcentaje de Créditos Obtenidos (PCO) y nota media del expediente.
- b) Copia y original, para su cotejo, del certificado de idioma, si procede.

5. Los destinos preseleccionados en la solicitud se tendrán en cuenta únicamente para conocer los idiomas con los que el estudiante quiere participar en el programa.

6. En la solicitud se hará constar necesariamente la dirección de correo electrónico de la UZ.

Artículo 4. Criterios de ordenación

Las solicitudes se ordenarán en función de la nota media del expediente de las asignaturas necesarias para acceder al intercambio corregido por el índice de Porcentaje de Créditos Obtenidos (PCO), nivel de idioma y otras bonificaciones.

a) El PCO se calculará, teniendo en cuenta las notas de la última convocatoria, de la siguiente forma:

i) Estudiantes cuyo intercambio esté referido a 4º curso de Grado: suma total de créditos superados de los cursos 1º, 2º y primer semestre de 3º dividido por 150. Para la valoración del expediente académico se tendrá en cuenta la última convocatoria.

ii) Estudiantes cuyo intercambio esté referido a 3º curso de Grado: suma total de créditos superados de 1º y primer semestre de 2º dividido por 90. Para la valoración del expediente académico se tendrá en cuenta la última convocatoria.

b) Bonificaciones: la nota media del expediente corregida por el PCO se verá incrementada en los siguientes casos:

i) Nivel de idioma en solicitudes para alemán, francés, inglés, portugués e italiano: C1 y C2 +1,25, B2 +0,5 y A1, A2 y B1 +0.

ii) Cada semestre cursado en el grupo de inglés de ADE recibirá una bonificación del 0,15 para solicitudes de inglés. Cada semestre podrá ser tenido en cuenta solo una vez. Siendo la puntuación máxima 0,75 para las solicitudes de cuarto, correspondiente a los semestres de primer curso, segundo curso y primer semestre de tercer curso y 0,45 para las solicitudes de tercero, correspondiente a los semestres de primer curso, y primer semestre de segundo curso. Para las solicitudes de tercero no se tendrá en cuenta haber cursado algún semestre de cuarto curso.

iii) Colaboración durante el curso académico actual o anterior como tutor de un estudiante extranjero a través de las asociaciones AIESEC, AEGEE o ESN (siempre que se hayan inscrito para ello antes de diciembre del curso académico correspondiente), que recibirá una bonificación de 0,3.

iv) La Comisión de Docencia del centro, delegada para asuntos de movilidad internacional, podrá establecer para cada convocatoria bonificaciones adicionales.

c) En caso de empate, se priorizará el mayor número de créditos superados y posteriormente el nivel de idioma.



d) Si un candidato ha hecho constar en su solicitud varios idiomas, y tiene bonificación en su nota media por alguno/s de ellos, entonces tendrá una posición en el ranking para cada idioma.

f) Los estudiantes que no hubieran realizado previamente una movilidad Erasmus con fines de estudios en el mismo ciclo de estudios en que solicitan la plaza tendrán prioridad.

Artículo 5. Acreditación del nivel de idioma

1. Cada solicitante puede acreditar su nivel de idioma en todos los que desee, conforme a los 6 grados o niveles del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: C2, C1, B2, B1, A2 y A1. Los niveles A2 y A1 sólo permiten optar a destinos con docencia en portugués e italiano en los que no se exija una acreditación de idioma superior.

En ningún caso podrá accederse a plazas cuyo requerimiento lingüístico sea superior al nivel acreditado por el solicitante.

2. Los solicitantes deberán acreditar su competencia lingüística aportando un certificado y/o acreditación de idioma⁴. Para ello, será de aplicación el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas de la Universidad de Zaragoza. Para los niveles no certificados por la Universidad de Zaragoza se tendrán en cuenta las tablas de equivalencia establecidas por las mesas lingüísticas de la CRUE y las de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

Centro Universitario de Lenguas Modernas: <http://culm.unizar.es/certificaciones>

CRUE: <http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>

Artículo 6. Publicación del ranking

El ranking provisional de admitidos y excluidos se publicará en los tablones de la ORI de la FEE, según las fechas establecidas en el calendario establecido por la FEE que se publicará en los tablones de anuncios de la ORI. Dicho ranking indicará créditos superados, nota media del expediente, nivel de idioma y bonificaciones; además de la lista de excluidos.

Posteriormente, habrá un plazo de dos días para alegaciones, que deberán registrarse en la secretaría de la FEE. Finalizado el plazo de alegaciones se publicará el ranking definitivo.

Artículo 7. Elección de destinos

Se convocará a los solicitantes admitidos en la FEE, por orden de ranking definitivo, para la elección de plaza. Cada admitido tendrá en el ranking una hora asignada para pedir destino.

Los estudiantes que no puedan personarse en el día y hora establecidos para ello podrán delegar en cualquier otra persona (mediante autorización firmada y copia del DNI de ambos).

Si a algún solicitante se le pasa el turno, o llegado el momento de elegir destino está indeciso, se procederá a llamar al siguiente, pudiendo en cualquier instante posterior ponerse en cabeza de la fila, para elegir entre las plazas disponibles en ese momento.

Es responsabilidad del propio estudiante elegir un destino que, según la lista de destinos publicada, sea válido para su Grado, nivel de idioma y curso. La elección es individual, nunca en parejas o grupos.

⁴ Las pruebas de idioma realizadas en la Facultad en febrero de 2017 tendrán validez para las solicitudes del curso 2018-2019.



Las solicitudes anuales se resolverán en primer lugar. Por su parte, los solicitantes de plaza semestral pueden optar entre realizar su estancia en el extranjero el 1^{er}o el 2^o semestre, siempre que en el semestre elegido la Universidad de destino oferte asignaturas adecuadas a su perfil.

Artículo 8. Confirmación de la plaza de intercambio elegida

Una vez elegida la plaza, los solicitantes tendrán que confirmarla en el día de la elección, mediante la entrega del documento “Compromiso del Estudiante de Intercambio”, debidamente firmado, que les habrá sido entregado en el momento de elegir plaza.

Una vez confirmada la plaza, no se permiten cambios de universidades, ni de semestre, ni de idioma vehicular. Los estudiantes que hayan sido seleccionados y que por razones justificadas deseen renunciar a la plaza adjudicada, deberán presentar dicha renuncia antes de la fecha establecida al efecto en la ORI.

Esta renuncia implica que ya no podrán solicitar plaza durante ese curso académico. Si la renuncia se lleva a cabo fuera de dicho plazo y procedimiento establecido, el estudiante además no podrá participar al siguiente curso académico en la convocatoria de movilidad Erasmus.

Artículo 9. Lista de espera y asignación posterior de plazas vacantes

Si existiesen plazas vacantes, y tras el periodo de renunciaciones, se abrirá un segundo plazo de solicitudes, en torno a mediados de abril. Podrán presentar solicitud y elegir plaza todos aquellos que no hubiesen obtenido plaza, hayan presentado solicitud o no previamente, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria. Las plazas se asignarán en el momento de la propia solicitud, por orden de llegada.

Artículo 10. Contrato de estudios

El plan de estudios a realizar en el extranjero será formalizado en el contrato de estudios o *Learning Agreement*, que reflejará qué asignaturas de las cursadas en el extranjero se equiparan con cada asignatura de la FEE, de forma individual y/o por bloques de asignaturas.

*1. Carga docente del contrato de estudios*⁵

La carga docente lectiva del contrato (créditos matriculados en la Universidad de Zaragoza) será de, al menos 48 créditos para estancias de curso completo y de 24 para semestrales. La carga docente máxima será de 60 créditos para estancias de curso completo para estudiantes de grado y de 72 para estudiantes del programa conjunto y de 30 créditos para estancias semestrales para estudiantes de grado y de 36 para estudiantes del programa conjunto.

La carga docente en destino deberá ser igual o superior a los créditos matriculados en la Universidad de Zaragoza.

2. Asignaturas que se pueden incluir en el Contrato de estudios

i. Las estancias anuales permiten el reconocimiento académico de asignaturas obligatorias, que deberán ser de 3^{er} o 4^o curso y asignaturas optativas. Solo en casos excepcionales, con la aprobación del coordinador y del Vicedecano encargado de Relaciones Internacionales, podrán incorporarse asignaturas obligatorias de 3^o y 4^o simultáneamente.

⁵ Artículo 8.5 del reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.



ii. Las estancias semestrales se realizarán en 4º curso. Estas permiten reconocer asignaturas optativas. Solo podrán reconocerse asignaturas obligatorias de 4º curso si coinciden con el semestre de la estancia, sin que exista garantía de la existencia de una equivalente en destino en el mismo semestre y por tanto de su inclusión en el acuerdo de estudios.

iii. Los créditos a reconocer pertenecerán siempre a asignaturas de los mismos estudios.

iv. No se permitirán asignaturas de la universidad de destino con contenidos similares a las de 1º y 2º curso de los Grados ni a cualquier otra que el estudiante tenga ya aprobada en la UZ.

v. Los estudiantes podrán incluir prácticas en empresas si forman parte del plan de estudios de la titulación en destino. Para realizarlas no será necesaria su preinscripción en el proceso de prácticas en la FEE de la UZ. Si dichas prácticas finalmente no se realizan durante el intercambio, la matrícula sin preinscripción en la FEE de la UZ no permite realizarlas tras el intercambio.

vi. Los estudiantes podrán incluir el Trabajo de Fin de Grado si forma parte del plan de estudios de la titulación en destino.

vii. Los estudiantes no podrán incluir idiomas en el contrato de estudios, salvo que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a. no sean el idioma de docencia en la universidad de destino, y
- b. sean idiomas de nivel avanzado con enfoque empresarial.

viii. Los estudiantes no podrán incluir en el contrato de estudios el B1, ni créditos de libre elección.

ix. Los estudiantes no podrán cursar asignaturas en español.

x. Los estudiantes deberán cursar al menos el 50% de las asignaturas en el idioma para el cual solicitaron la plaza.

3. Asignaturas suspendas

i. En el acuerdo se podrán incluir asignaturas de la UZ suspendidas por el estudiante, con el límite de seis créditos para las moviidades semestrales y de doce créditos para las de curso completo. En cualquier caso, no se podrán incluir aquellas asignaturas en las que el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias, si las hubiere. Será responsabilidad del estudiante cumplir este requisito.

ii. Los estudiantes que participan en moviidades internacionales, y que lo comuniquen en la ORI, no estarán obligados a matricularse en asignaturas no superadas como requisito para matricularse en otras distintas por primera vez.

4. Elaboración y firma del contrato de estudios

Los estudiantes elaborarán un borrador del contrato de estudios que enviarán a su coordinador, pudiendo este solicitar las modificaciones que considere oportunas así como los programas de las asignaturas, antes de su aprobación.

Una vez el coordinador de su visto bueno, el estudiante deberá subirlo a la aplicación informática destinada al efecto para su posterior impresión y firma por el estudiante, el coordinador y el Vicedecano/a encargado de la materia.

Antes de finalizar el mes de junio, el estudiante deberá tener su contrato de estudios configurado y convenientemente firmado. Los contratos de estudios, modelo Erasmus + y modelo Universidad de Zaragoza, carecen de validez alguna sino han sido convenientemente firmados. Dichas firmas deben ser originales.



5. Cambios en el contrato de estudios

El contrato de estudios permite, excepcionalmente, la realización de cambios durante la estancia del estudiante en destino, siempre y cuando existan motivos académicos que justifiquen dichos cambios.

El estudiante deberá justificar al coordinador los motivos de los cambios, aportando la información que sea necesaria, para que este pueda evaluar si procede la aprobación de dichos cambios. Si el coordinador aprueba los cambios, el estudiante los traspasará a la aplicación informática en los plazos establecidos al efecto. Procediéndose posteriormente a su firma y sello, tanto en origen como en destino. Cualquier cambio no firmado no será válido.

Artículo 11. Reconocimiento de las asignaturas cursadas en el extranjero

1. Es requisito necesario para el reconocimiento que el estudiante al finalizar la estancia entregue a su coordinador los dos contratos de estudios, modelo Erasmus + y modelo Universidad de Zaragoza, con las correspondientes firmas originales de origen y destino. La ausencia de alguna de las firmas y sellos provocará que el acuerdo de estudios deje de ser académicamente vinculante.

2. Es requisito necesario que la ORI o el coordinador reciban las notas originales de la universidad de destino antes de proceder al reconocimiento.

3. Si en el contrato de estudios se efectúa una equiparación (individual o en bloque), se realizará una traducción de la nota obtenida en el extranjero en la correspondiente asignatura o bloque. Teniendo en cuenta previamente que no podrá reconocerse un número de créditos mayor a los aprobados en el extranjero.

En el caso de que para el reconocimiento de una asignatura en la UZ fuera preciso cursar varias en la universidad de destino, la calificación de aquella se obtendrá de la media ponderada por el número de créditos de las correspondientes asignaturas en la otra universidad.

Para superar la asignatura en la UZ se ha de tener un mínimo de cuatro puntos sobre diez en cada asignatura de la universidad de destino, una vez realizada la equivalencia de calificaciones, y la media ponderada ha de dar como resultado, al menos, cinco puntos.

Para convertir las calificaciones, individuales o en bloque, obtenidas en destino, se seguirá la tabla de conversión publicada en la web de la FEE, usando el valor medio del intervalo si no hay una nota numérica exacta. En el caso de que la universidad de destino haya adjuntado a las calificaciones una tabla de conversión alternativa, se utilizará ésta (si en ella hubiese calificaciones cualitativas y cuantitativas, se atenderá a las segundas).

4. Si en el certificado de notas constan asignaturas para las que el coordinador no ha dado su aprobación o no le han sido notificados los cambios en su debido tiempo se consideraran no presentadas independientemente de la calificación obtenida. No se admitirán cambios en el contrato de estudios fuera de los periodos establecidos al efecto.

5. Los créditos suspendidos en el extranjero se reconocerán como suspensos de asignaturas de la FEE. Cuando la certificación expedida por la universidad de destino no refleje el resultado o la calificación de alguna asignatura del acuerdo de estudios, la resolución sobre reconocimiento académico la hará constar como "No presentado". Estas asignaturas serán decididas por los coordinadores y se anotarán en la primera convocatoria del semestre/cuatrimestre correspondiente.



6. Durante el curso académico en el que realice la movilidad, el estudiante no podrá examinarse en la UZ de las asignaturas incluidas en el acuerdo y que haya suspendido o a las que no se haya presentado en la universidad de destino, debiendo hacer uso de las convocatorias que contemple la normativa académica de dicha universidad. Véase a este respecto el artículo 8.9 del Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 12. Movilidad en Máster y Doctorado

En lo relativo a la movilidad para Máster y Doctorado se aplicará lo indicado en el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Zaragoza. Si bien se requerirá a los estudiantes de Doctorado que acompañen la solicitud con una carta de aceptación del destino que solicitan y a los estudiantes de Master que presenten un pre-acuerdo de estudios que permita verificar que las enseñanzas en destino son equivalentes.

Artículo 13. Cambio de fecha de la segunda convocatoria a estudiantes salientes

1. Los estudiantes salientes podrán solicitar al Decano el cambio de fecha de los exámenes de septiembre al periodo lectivo del mes de julio. La solicitud deberá realizarse antes del 6 de julio, transcurrido este plazo no será posible solicitar adelantos de convocatoria.

2. Los estudiantes deberán acreditar que se han presentado a la primera convocatoria así como aportar el calendario académico de la universidad de destino que les impide acudir a la convocatoria de septiembre.

3. Los horarios y fechas establecidos para los exámenes se publicaran en la página web de la Facultad y en los tablones correspondientes.

Artículo 14. Realización de exámenes de segunda convocatoria a estudiantes entrantes

1. Los estudiantes Erasmus que no hayan superado una asignatura y quieran hacer uso de la segunda convocatoria una vez hayan regresado a su universidad de origen, deberán solicitarlo por escrito al Sr. Decano de la Facultad de Economía y Empresa, con anterioridad a la fecha de vuelta a su universidad de origen.

2. Es potestad del profesor o profesores de cada materia establecer la viabilidad de realizar el examen a distancia. Salvo acuerdo, el examen deberá realizarse en el mismo día y hora fijados para la convocatoria presencial.

3. La Universidad de Zaragoza no se compromete a enviar a la universidad de origen el examen de forma anticipada a la fecha y hora de realización del examen.



Artículo 15. Condiciones específicas para los estudiantes del programa conjunto Derecho – Administración y Dirección de Empresas (DADE)

Los estudiantes del programa conjunto deberán cumplir los requisitos de cada Facultad para solicitar una plaza dentro del programa ERASMUS, dichos requisitos se tendrán en cuenta de cara a la admisión así como a su posición en el ranking. A continuación se reflejan requisitos específicos debidos a las características del programa conjunto.

1. Solicitud

a. Los estudiantes podrán presentar su solicitud en ambas Facultades pudiendo elegir plaza solo en una de ellas. Cada solicitud se registrará por lo establecido en cada Facultad. La selección de candidatos se realizará conjuntamente con los demás estudiantes de las Facultades de Economía y Empresa (FEE) o la Facultad de Derecho.

b. Quienes presenten su solicitud en la FEE, se registrarán por la normativa de esa Facultad. Estos estudiantes podrán cursar en el extranjero únicamente asignaturas de ADE, salvo que obtengan plaza en alguna de las Universidades que aparecen en la lista de destinos como destinos para el programa conjunto, en las cuales podrán estudiar asignaturas de los dos Grados.

c. Quienes presenten su solicitud en la Facultad de Derecho, se registrarán por la normativa de esa Facultad y podrán optar a cualquiera de sus plazas. En el extranjero se podrán cursar únicamente asignaturas de Derecho, salvo que obtengan plaza en alguna de las Universidades que aparecen en la lista de destinos como destinos para el programa conjunto, en las cuales podrán estudiar asignaturas de los dos Grados.

d. Quienes elijan una plaza en alguna de estas universidades y deseen cursar tanto asignaturas de Derecho como de ADE deberán confeccionar un contrato de estudios con una presencia equilibrada de asignaturas de ambas ramas, o mayoritaria de la Facultad donde se obtiene la plaza.

2. Criterios de ordenación de la Facultad de Economía y Empresa

Las solicitudes presentadas en la FEE serán incluidas y ordenadas en el puesto que corresponda, dentro del ranking general de solicitudes. Las solicitudes podrán ser para 4º, 5º y 6º. Para el cálculo del Porcentaje de Créditos Obtenidos (PCO), se tendrán en cuenta:

i. Para plazas anuales: suma total de créditos superados de los cursos 1º, 2º y primer semestre de 3º para el grado (itinerario) dividido por 180. Para la valoración del expediente académico se tendrá en cuenta la última convocatoria.

ii. Para plazas semestrales: suma total de créditos superados de los cursos 1º, 2º, 3º y primer semestre de 4º para el grado (itinerario) dividido por 252. Para la valoración del expediente académico se tendrá en cuenta la última convocatoria.

3. Contrato de estudios

a. La carga docente máxima será de 72 ECTS para estancias anuales y de 36 ECTS para estancias semestrales.

No se garantiza que las universidades de destino permitan cursar más de 30 ECTS en estancias semestrales y 60 ECTS en estancias anuales. Se hace esta advertencia en atención a las exigencias de la normativa de permanencia para los estudiantes del programa conjunto.

b. Las estancias semestrales sólo servirán para reconocer asignaturas de uno de los grados.

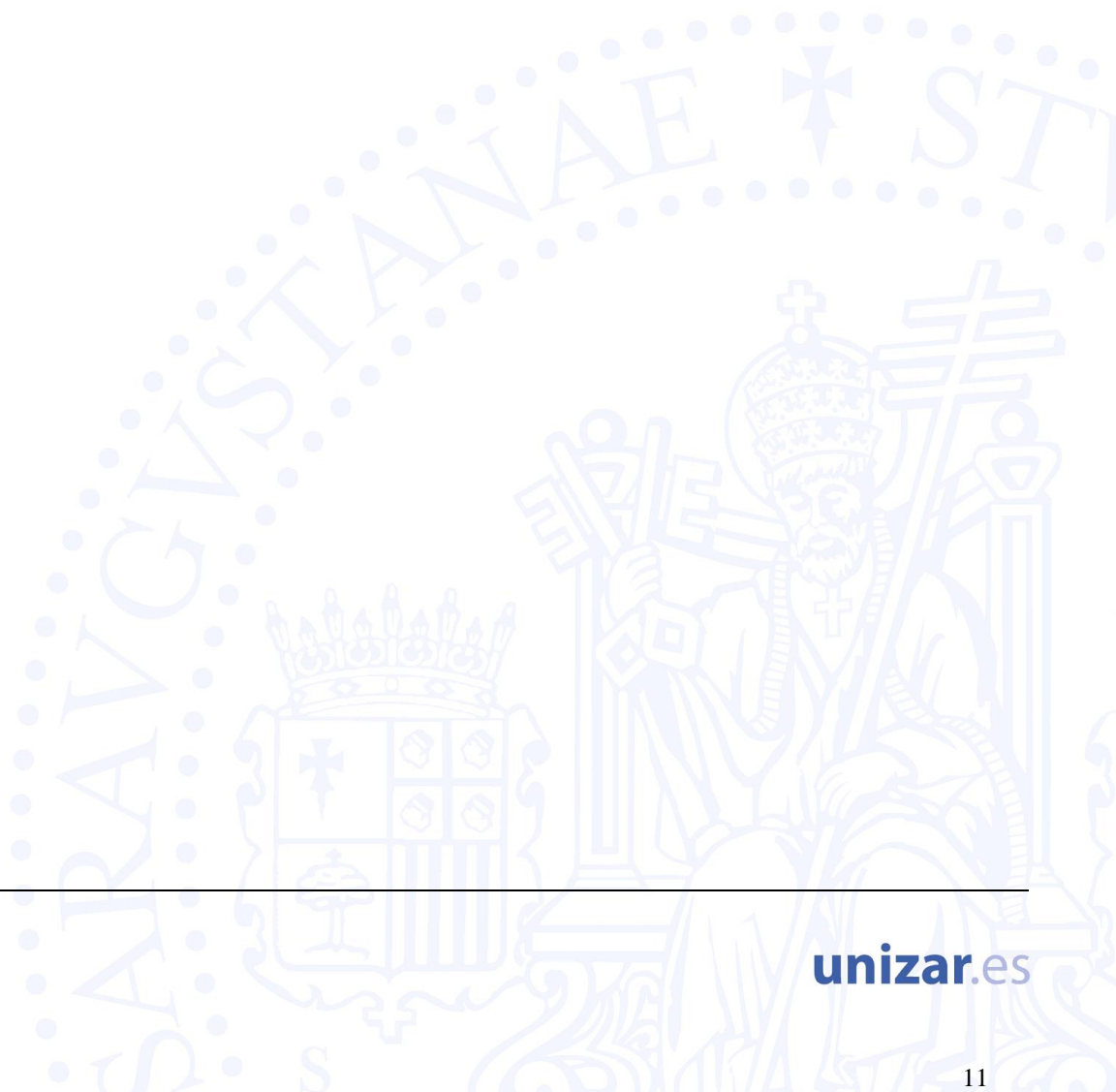


En el caso de ADE las estancias semestrales permiten reconocer asignaturas optativas y obligatorias, estas últimas siempre que sean del semestre en el que se realizará la estancia y tengan equivalente en destino.

c. Se podrán reconocer asignaturas de 4º, 5º y 6º del programa conjunto DADE. En ningún caso se reconocerán asignaturas de tercer curso o inferiores de DADE.

d. Los estudiantes de DADE que en el extranjero sólo cursen asignaturas de una de las dos facultades estarán supervisados por un coordinador Erasmus de la facultad correspondiente.

e. Los estudiantes de DADE que en el extranjero cursen asignaturas de ambas facultades, estarán supervisados por el coordinador Erasmus de la Facultad de Derecho, en lo que se refiere a las asignaturas de Derecho, y por el coordinador Erasmus de la FEE, en lo que se refiere a las asignaturas de ADE, estando sujetos, para todo lo relacionado con la coordinación y reconocimiento de las asignaturas, a la normativa de cada facultad, independientemente de dónde se haya presentado la solicitud.



**OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA**

Campus Paraíso
Gran Vía, 2
50005 -Zaragoza
Teléfono: +34 976 762154
e-mail: ri1ecemz@unizar.es

Edificio "Lorenzo Normante"
Campus Río Ebro
C/ María de Luna, s/n
50018-Zaragoza
Teléfono: +34 976762753
e-mail: ri2ecemz@unizar.es



**Facultad de
Economía y Empresa**
Universidad Zaragoza